



## RESOLUCIÓN N°: 01634/2024

**MAT.:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Servicio de Cooperación Técnica, para la ejecución del proyecto "Transferencia Desarrollo de Ferias Libres Región de Antofagasta" Cód. BIP 40065526-0.

**ANTOFAGASTA, martes, 17 de diciembre de 2024**

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 20.035 que modifica la Ley N° 19.175; Ley N° 21.640 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2024; Resolución N° 7 del 29 marzo del 2019 y la N° 14 del 29 de diciembre del 2022 de la Contraloría General de la República y Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República; Reporte de Análisis Técnico N° 746/2024 de la Unidad de Pre-Inversión de la División de Presupuesto e Inversión Regional; Acuerdo N°17.563-24 (S.Ord.759.27.08.24) del Consejo Regional de Antofagasta; Resolución N°120 del Gobierno Regional de Antofagasta de fecha 11 de septiembre de 2024; Memorandum Interno N° 1504 de fecha 13 de noviembre de 2024 de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta; Circular N°20 de fecha 11 de Agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda que reitera y complementa instrucciones respecto a convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital; y

### CONSIDERANDO:

1. Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, particularmente en lo dispuesto en las Glosas comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Glosa 06 la cual expresa que las transferencias de capital deberán regirse por los ámbitos de competencia del DFL N° 1-19.175 y lo indicado en la Glosa 07.
2. Asimismo, lo dispuesto en la Glosa Común de los Gobiernos Regionales, Programa 02, Glosa 01 la cual señala que: *"Los recursos de este programa presupuestario no podrán otorgar préstamos ni financiar gastos en personal, ni en bienes y servicios de consumo de las entidades receptoras. No obstante, se podrá destinar hasta un 5% de las transferencias en gastos que demande la administración de las iniciativas. Asimismo, no podrán destinarse para constituir, efectuar aportes o comprar sociedades o empresas"*.
3. Reporte Análisis Técnico N° 746/2024 la Unidad de Pre-Inversión de la División de Presupuesto e Inversión regional, de fecha 2 de agosto de 2024, aprueba la ejecución de la iniciativa **Transferencia Desarrollo de Ferias Libres Región Antofagasta,**



por un monto F.N.D.R. para el año 2024 de M\$36.001 y un costo total F.N.D.R. de M\$120.000.-

4. ACUERDO 17563-24 (S.Ord.759.27.0.24): Se acuerda, por unanimidad, APROBAR la propuesta de PRIORIZACIÓN de la iniciativa del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO 2024, presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, sancionando la siguiente iniciativa: - Programa C.BIP 40065526-0, "Transferencia desarrollo de Ferias Libres Región de Antofagasta", por un monto F.N.D.R. 2024 de M\$36.001.- y un monto total F.N.D.R. de M\$120.000.- (valores Ficha IDI)

5. Que, por Resolución N° 120, de fecha 11 de septiembre de 2024, del Gobierno Regional de Antofagasta, se modifica el presupuesto vigente del Programa de Inversión del Gobierno Regional de Antofagasta estableciendo en ella la Asignación 237 C SERCOTEC – Desarrollo de Ferias Libres región de Antofagasta con un incremento de M\$36.001.-

6. Que, en ese contexto, por Memorándum Interno N° 1504 de fecha 13 de noviembre de 2024, la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, solicita a la Unidad Jurídica de dicho órgano tramitar el Convenio correspondiente para regular la destinación de F.N.D.R. ascendente a **M\$ 120.000.-** (ciento veinte millones de pesos), considerando un gasto con cargo al presupuesto F.N.D.R. 2024 de **M\$36.001.-** (treinta y seis millones mil pesos), aprobado por Resolución N° 120, de fecha 11 de septiembre de 2024, del Gobierno Regional de Antofagasta, la Transferencia será con cargo al subtítulo 33 Ítem 03 Asignación 237, de acuerdo a la siguiente programación efectuada por la Unidad Técnica:

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de fondos de fecha 13 de diciembre de 2024 **Gobierno Regional De Antofagasta y el Servicio de Cooperación Técnica** para el desarrollo de la iniciativa "Transferencia Desarrollo de Ferias Libres Región de Antofagasta" Cód. BIP 40065526-0, siendo este del siguiente tenor:



CO00044/13-12-2024



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA TRANSFERENCIA  
DESARROLLO DE FERIAS LIBRES REGIÓN ANTOFAGASTA**

**Código BIP 40065526-0**

**ENTRE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

**CON**

**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

En Antofagasta comparecen: Por una parte, el **Gobierno Regional de Antofagasta**, RUT N° 72.224.100-2, persona jurídica de derecho público, representada por el Gobernador Regional y su Órgano Ejecutivo, D. **Ricardo Díaz Cortés**, ambos domiciliados en esta ciudad de Antofagasta, en calle Arturo Prat N° 384, piso 5; Por otra parte, el **Servicio de Cooperación Técnica**, Sercotec, RUT N° 82.174.900-k, representado por su Director Regional de Antofagasta, don **Kevyn Osvaldo Galleguillos Contreras**, chileno, ambos domiciliados en la ciudad de Antofagasta, calle José Miguel Carrera N° 1701, piso 2, Antofagasta, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria; quienes vienen en suscribir el presente Convenio con las siguientes estipulaciones o cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, particularmente en lo dispuesto en las Glosas comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Glosa 06 la cual expresa que las transferencias de capital deberán regirse por los ámbitos de competencia del DFL N° 1-19.175 y lo indicado en la Glosa 07.
2. Asimismo, lo dispuesto en la Glosa Común de los Gobiernos Regionales, Programa 02, Glosa 01 la cual señala que: *“Los recursos de este programa presupuestario no podrán otorgar préstamos ni financiar gastos en personal, ni en bienes y servicios de consumo de las entidades receptoras. No obstante, se podrá destinar hasta un 5% de las transferencias en gastos que demande la administración de las iniciativas. Asimismo, no podrán destinarse para constituir, efectuar aportes o comprar sociedades o empresas”.*
3. Reporte Análisis Técnico N° 746/2024 la Unidad de Pre-Inversión de la División de Presupuesto e Inversión regional, de fecha 2 de agosto de 2024, aprueba la ejecución de la iniciativa **Transferencia Desarrollo de Ferias Libres Región Antofagasta**, por un monto F.N.D.R. para el año 2024 de M\$36.001 y un costo total F.N.D.R. de M\$120.000.-
4. ACUERDO 17563-24 (S.Ord.759.27.0.24): Se acuerda, por unanimidad, APROBAR la propuesta de PRIORIZACIÓN de la iniciativa del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO 2024, presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión



de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, sancionando la siguiente iniciativa: - Programa C.BIP 40065526-0, "Transferencia desarrollo de Ferias Libres Región de Antofagasta", por un monto F.N.D.R. 2024 de M\$36.001.- y un monto total F.N.D.R. de M\$120.000.- (valores Ficha IDI)

5. Que, por Resolución N° 120, de fecha 11 de septiembre de 2024, del Gobierno Regional de Antofagasta, se modifica el presupuesto vigente del Programa de Inversión del Gobierno Regional de Antofagasta estableciendo en ella la Asignación 237 C SERCOTEC - Desarrollo de Ferias Libres región de Antofagasta con un incremento de M\$36.001.-

6. Que, en ese contexto, por Memorandum Interno N° 1504 de fecha 13 de noviembre de 2024, la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, solicita a la Unidad Jurídica de dicho órgano tramitar el Convenio correspondiente para regular la destinación de F.N.D.R. ascendente a **M\$ 120.000.-** (ciento veinte millones de pesos), considerando un gasto con cargo al presupuesto F.N.D.R. 2024 de **M\$36.001.-** (treinta y seis millones mil pesos), aprobado por Resolución N° 120, de fecha 11 de septiembre de 2024, del Gobierno Regional de Antofagasta, la Transferencia será con cargo al subtítulo 33 Ítem 03 Asignación 237, de acuerdo a la siguiente programación efectuada por la Unidad Técnica:

Año 2024: M\$ 36.001; Saldo por invertir años posteriores: M\$ 83.999.-

## SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

### **Objetivo General:**

*Esta iniciativa tiene como base un fondo concursable de Sercotec. El programa es similar a la oferta regular, y viene a cubrir financiamiento para beneficiarios en listas de espera del **programa Desarrollo de Ferias Libres año 2024** (cobertura estimada: 4) , el cual está dirigido a organizaciones legalmente constituidas con personalidad jurídica como: asociaciones empresariales, asociaciones gremiales, sindicatos de trabajadores independientes, asociaciones indígenas, organizaciones funcionales u otro tipo de organización habilitada jurídicamente, de acuerdo a lo indicado en las bases del concurso.*

### **Objetivos:**

**Objetivo General:** *Impulsar el crecimiento económico y modernización de las Ferias de la Región de Antofagasta al proporcionar recursos financieros y asesoramiento para cubrir la demanda insatisfecha y promover el desarrollo a través de la implementación de un plan de trabajo.*

### **Objetivos específicos:**

- 1.- Generar instancias de adquisición de equipamiento que permitan actualizar y/o modernizar a las ferias formalizadas.*
- 2.- Implementar un plan de trabajo, a las Ferias seleccionadas de lista de espera del programa Desarrollo de Ferias Libres.*
- 3.- Asesorar a las organizaciones feriales, en la ejecución de los planes de trabajo, mientras dure el proceso de ejecución definido en bases del programa.*
- 4.- Mejorar la competitividad de las Ferias Libres a través de actividades de capacitación o traspaso de conocimiento y/o experiencias.*



**TERCERO: Plazo de ejecución del Programa.**

El plazo de ejecución del Programa será de nueve (9) meses, contados desde la fecha en que se efectúe la transferencia de los recursos desde el Gobierno Regional de Antofagasta al Servicio de Cooperación Técnica.

**CUARTO: Ejecución del Programa.**

El servicio de Cooperación Técnica será el organismo encargado de ejecutar el Programa singularizado en la cláusula segunda, [a través del/los correspondientes\(s\) convenio\(s\) de agenciamiento](#), conforme a la normativa que le resulte aplicable, ajustándose a las condiciones establecidas por el presente Convenio y al perfil del programa aprobado por el Gobierno Regional de Antofagasta.

**QUINTO: Monto a Transferir.**

El Gobierno Regional de Antofagasta se obliga a transferir a Sercotec Región de Antofagasta hasta la suma total de M\$120.000.- (ciento veinte millones de pesos) que será financiado con cargo al Código BIP 40065526-0, Subtítulo 33 Transferencia de Capital, Ítem 03 a otras Entidades Públicas, Asignación 237 SERCOTEC – Desarrollo de Ferias Libres Región Antofagasta, por vía de transferencia de capital.

Los recursos serán destinados a los ítems que se desglosan en el siguiente cuadro de inversión:

| ÍTEM                      | SOLICITADO AÑO 2024 M\$ | SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES | COSTO TOTAL    |
|---------------------------|-------------------------|----------------------------|----------------|
| CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA | 36.000                  | 82.790                     | 118.790        |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS    | 1                       | 1.209                      | 1.210          |
| <b>TOTAL</b>              | <b>36.001</b>           | <b>83.999</b>              | <b>120.000</b> |

El Gobierno Regional se compromete a transferir al Servicio de Cooperación Técnica Región de Antofagasta, hasta la suma de M\$36.001.- del Presupuesto del Gobierno Regional de Antofagasta, correspondiente al año 2024.

Los recursos comprometidos para la ejecución del presente programa, posteriores al año 2024, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Antofagasta.

La primera cuota será transferida una vez se encuentre totalmente tramitada la Resolución del Gobierno Regional que apruebe el presente Convenio. Las cuotas siguientes serán transferidas una vez que se encuentre rendida la cuota anterior, de acuerdo al avance efectivo de la ejecución de la iniciativa por parte de Sercotec.

Por su parte, el detalle de cada ítem contemplado en el cuadro precedente es el que sigue:



| Asignación presupuestaria / detalle del gasto                              | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Costo Total (\$)     |
|--|------------------|----------|-----------------|----------------------|
| <b>Ítem Contratación del Programa (1)</b>                                  |                  |          |                 |                      |
| - Inversión Plan de Trabajo (Subsidio)                                     | Nº Benef.        | 4        | \$24.256.500    | \$97.026.000         |
| - Asesoría especializada del proyecto (Gestor)                             | Meses            | 7        | \$1.800.000     | \$12.600.000         |
| - Formalización y Acompañamiento Operativo                                 | Nº Benef.        | 4        | \$773.500       | \$3.094.000          |
| - Seguimiento Financiero   | Nº Benef.        | 4        | \$719.950       | \$2.879.800          |
| - Costos de Administración de Recursos Transferidos (Garantías)            | Unidad           | 1        | 1,5% Total GO   | \$1.690.200          |
| - Gasto para ceremonias de certificación, hito de cierre de beneficiarios] | Unidad           | Varios   | -               | \$1.500.000          |
| <b>Costo Total Contratación del Programa</b>                               |                  |          |                 | <b>\$118.790.000</b> |
| <b>Ítem Gastos Administrativos (3) (5% del total del programa)</b>         |                  |          |                 |                      |
| - Material de oficina  | Unidad           | Varios   | -               | \$1.210.000          |
| <b>Costo Total Gastos Administrativos</b>                                  |                  |          |                 | <b>\$1.210.000</b>   |
| <b>Total, General</b>  |                  |          |                 | <b>\$120.000.000</b> |

#### **SEXTO: Programa de desembolso**

El Gobierno Regional de Antofagasta efectuará la entrega de recursos al Servicio de Cooperación Técnica, de acuerdo con el programa de desembolso que a continuación se señala y al avance efectivo de ejecución de las actividades.

| MONTO AÑO 2024 (\$M) | SALDO POR INVERTIR (\$M) | MONTO TOTAL (\$M) |
|----------------------|--------------------------|-------------------|
| 36.001.-             | 83.999.-                 | 120.000.-         |

Además, en su caso se podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, cuando así lo requiera la ejecución del presente Convenio, debiendo modificarse el presente programa de desembolso, por mutuo acuerdo de las partes mediante el procedimiento administrativo señalado en el párrafo primero de la cláusula décimo cuarta de este instrumento.

#### **SÉPTIMO: Comprobante de ingresos e Informes.**

El Servicio de Cooperación Técnica, deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría Regional de Antofagasta e informar al Gobierno Regional de la inversión de los fondos



de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, debiendo utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República para tales efectos, y deberá remitir lo siguiente a la División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta:

- A) Un comprobante de ingreso por los recursos recibidos.
- B) Informe mensual de rendición de cuentas: en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, Sercotec deberá hacer entrega, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, haya o no existido transferencia de recursos en el mes anterior, de un informe de rendición de cuentas, el que deberá contener la información sobre el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el período siguiente.

Este informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado de Sercotec y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones, éstas deberán ser comunicados directamente a Sercotec la que tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado.

Las observaciones y/o el rechazo definitivo de los informes serán informadas por el Gobierno Regional de Antofagasta al Servicio de Cooperación Técnica mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

Sercotec deberá hacer entrega al Gobierno Regional de Antofagasta, de las copias de los expedientes de respaldo de la rendición de cuentas mensual, que exige la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, los que podrán entregarse en formato digital o papel. Asimismo, Sercotec deberá consignar mediante timbraje la palabra "inutilizado", en el anverso de facturas, boletas y cualquier otro documento de respaldo que dé cuenta del gasto realizado, para efectos de evitar el duplicado de antecedentes ya presentados.

Además de lo anterior, Sercotec deberá remitir los siguientes informes a la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Antofagasta:

- C) Informes de Avance Trimestrales: éstos deberán contener la información sobre la ejecución de los recursos transferidos, las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación con los resultados esperados.

Cada Informe de Avance Trimestral será preparado por Sercotec remitiéndolo al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente. El Informe será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso



de formular observaciones, éstas deberán ser comunicadas a Sercotec, quien tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado.

Las observaciones y/o el rechazo definitivo de los informes serán informados al Servicio de Cooperación Técnica mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

- D) Un informe final que dé cuenta de la ejecución total iniciativa y del resultado del gasto, conforme a lo establecido en la cláusula Segunda del presente Convenio de Transferencia, comprendiendo los objetivos comprometidos y otros, con sus correspondientes indicadores y medios de verificación, cuyo plazo de entrega será hasta 30 días corridos posteriores al término del plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del presente instrumento.

El Gobierno Regional en un plazo máximo de 20 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen a Sercotec, en este último caso, Sercotec tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a Sercotec, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitiva del Informe Final.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada por Sercotec, este deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los plazos indicados, pudiendo el Gobierno Regional de Antofagasta dar término anticipado al convenio, administrativamente, sin forma de juicio.

Los informes trimestrales e informe final que se señalan deberán ser entregados en forma digital.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes de avances trimestrales y del Informe de mensual de rendición de cuentas.

#### **OCTAVO: Reintegro de Recursos.**

El reintegro de recursos se realizará en los siguientes casos:

- a) Si Sercotec hubiere alterado los objetivos o presupuesto del Programa, hubieren contratado servicios o adquiridos productos no contemplados en la iniciativa aprobada, sin haber informado y solicitado la modificación al Gobierno Regional.
- b) Si existen gastos observados por parte del Gobierno Regional, que no hayan sido oportunamente subsanados por parte de Sercotec.
- c) Si existen saldos no ejecutados en conformidad con los plazos establecidos para la ejecución de programa y/o sus modificaciones.



El reintegro de los recursos deberá ser ingresados a Rentas Generales de la Nación mediante depósito a la Tesorería General de la República, dicho comprobante de depósito deberá ser enviado mediante oficio dirigido al Gobernador Regional con atención a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR), entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional. Lo anterior deberá realizarse en conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la ley N°21.640 y/o las disposiciones legales vigentes.

Si no se cumple con lo establecido en el párrafo anterior, no será considerado en la rendición de cuentas.

En caso de ocurrir lo anteriormente señalado, el Gobierno Regional estará facultado para iniciar las acciones legales que corresponda, fundadas en el incumplimiento de las obligaciones del Convenio.

**NOVENO:** El Servicio de Cooperación Técnica por sí mismo o por intermedio del Agente Operador al que se le encomiende la ejecución del instrumento, deberá conservar copia de la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas en la forma, lugar y mantenerla permanentemente a disposición del Gobierno Regional de Antofagasta y de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMO:** Será obligatorio para el Servicio de Cooperación Técnica que toda actividad de difusión, publicación de informe o cualquier acto público que se relacione con la ejecución de las actividades del programa, deberá incorporar el Logo del Gobierno Regional de Antofagasta, colocándose en lugar destacado el logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Antofagasta. Además de incorporar la frase: "Programa financiado por el FNDR del Gobierno Regional de Antofagasta". Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá solicitar a la contraparte técnica del Gobierno Regional de Antofagasta el manual de normas gráficas correspondiente.

**UNDÉCIMO: Cierre Financiero.**

Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa se emitirá un oficio por el que se informa del resultado de la revisión de la rendición del último mes de ejecución del Programa el cual, además, solicitará el reintegro de los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados. Posteriormente, ya subsanados todas las observaciones y concluidos los gastos rechazados, se determinará el saldo a reintegrar, si corresponde, informándolo por oficio para luego emitir, mediante ordinario, el cierre financiero de la iniciativa, con todo, estos saldos serán reintegrados por el Gobierno Regional a rentas generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan.

En el caso que el Servicio de Cooperación Técnica incurriere en algún gasto no contenido en la iniciativa original y/o sus modificaciones, el Gobierno Regional no responderá por estos recursos, los cuales deberán ser restituidos por Sercotec.

**DUODÉCIMO: Ejecución de la Iniciativa y Vigencia del Convenio de Transferencia.**

Respecto de la fecha de inicio de ejecución de la iniciativa, el plazo establecido en la cláusula tercera del presente convenio, esto es, 9 meses, comenzará a regir desde la fecha de la transferencia bancaria por parte del Gobierno Regional a la cuenta del Servicio de Cooperación Técnica.



Para todos los efectos, el presente Convenio entrará en vigor a contar de la total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional de Antofagasta que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven incluida la aprobación del informe final, y la restitución de los recursos no ejecutados y/o gastos rechazados (saldos o excedentes), al Gobierno Regional de Antofagasta.

**DÉCIMO TERCERO: Supervisión y Control de las iniciativas FNDR.**

El Servicio de Cooperación Técnica será el organismo encargado de ejecutar el programa señalado en la cláusula segunda del presente Convenio, además deberá contratar las consultorías necesarias, administrar y operar el desarrollo del Programa objeto del presente Convenio, y la gestión deberá ajustarse a lo acordado en este instrumento y a lo establecido en el perfil del proyecto denominado: "TRANSFERENCIA DESARROLLO DE FERIAS LIBRES REGIÓN ANTOFAGASTA", Código BIP: 40065526-0, aprobado técnicamente mediante Reporte de Análisis Técnico 746/2024, de fecha 02 de agosto de 2024, del Gobierno Regional de Antofagasta.

El Gobierno Regional de Antofagasta, tendrá la facultad de supervisar y controlar las distintas fases de la ejecución del Programa tantas veces sea necesario, debiendo, Sercotec, dar todas las facilidades para permitir la inspección del Programa cuando así se determine.

Por lo anterior, durante la ejecución de las iniciativas financiadas mediante recursos del FNDR deben tener disponibles toda la información asociada al Programa para efectos de supervisión y control por parte del Gobierno Regional de Antofagasta.

**DÉCIMO CUARTO: Modificaciones al Convenio y al Programa**

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, en forma escrita y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo del Gobierno Regional de Antofagasta, modificaciones que surtirán efectos una vez que se encuentre totalmente tramitado el correspondiente acto aprobatorio.

**DÉCIMO QUINTO: Término Anticipado**

Se podrá poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada con, a lo menos, treinta días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica. En caso de término anticipado deberán entregarse los productos que hasta la fecha correspondan y rendirse cuenta detallada de la transferencia o transferencias que da cuenta el presente convenio.

Serán causales de término anticipado del convenio, para estos efectos, las siguientes:

- a) El incumplimiento, por parte del Servicio de Cooperación Técnica, de las obligaciones que emanan de él.
- b) Si el Servicio de Cooperación Técnica se negare y/o retardare injustificadamente el cumplimiento de las recomendaciones de carácter técnico que, dentro de la ejecución del convenio, le hiciere el Gobierno Regional.



- c) Cualquier incumplimiento del convenio que, puesto en conocimiento del Servicio de Cooperación Técnica no sea remediado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido un aviso de incumplimiento.
- d) No dar comienzo a la ejecución del Programa dentro de los 60 días corridos siguientes a la transferencia de los recursos por el Gobierno Regional.
- e) Por mutuo acuerdo entre las partes, que conste por escrito.
- f) En caso que la Institución, no cumpla con los objetivos y actividades establecidas en la cláusula segunda del presente Convenio.
- g) Cuando la Institución destine fondos o recursos a acciones que no se relacionan con la iniciativa de inversión aprobada por el Consejo Regional;
- h) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, lo que deberá ser suficientemente acreditado, por parte del Gobierno Regional. Se entenderá siempre existe un interés público cuando se determine que existe un riesgo grave e inminente de que la Institución no pueda dar cumplimiento a los objetivos del programa.
- i) Cuando la Institución efectúe una modificación en los ítems del presupuesto y/o Convenio sin previo aviso y sin la autorización por escrito del Gobierno Regional, las que afecten el pago de sus obligaciones laborales o las que afecten el pago de las obligaciones previstas en el presupuesto o que pongan en riesgo el cumplimiento y/o ejecución de los objetivos del mismo.
- j) En caso de los informes y/o productos a entregar no sean subsanados por Sercotec en los tiempos y en la forma que le solicite el Gobierno Regional.
- k) En caso que Sercotec, no cumpla con los objetivos y actividades establecidas en la cláusula segunda del presente Convenio.
- l) Por las demás causales establecidas en el presente Convenio.

#### **DÉCIMO SEXTO: Contrapartes Técnicas.**

De acuerdo con lo exigido en el Art. 20 letra d) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y para efectos del control y seguimiento de la ejecución del Programa, el Gobierno Regional, constituirá una Contraparte Técnica, la que tendrá por objeto velar por el correcto avance efectivo de la ejecución de las actividades del Programa. El Gobierno Regional de Antofagasta designa por este acto y en atención a lo indicado en memorándum N°1571/2024 de la Jefa de la División de Fomento e Industria como contraparte técnica al profesional de dicha División Sr. Héctor Carrasco Zomoza, sin perjuicio de la facultad para modificar y/o delegar dicha designación en otro funcionario del Gobierno Regional de Antofagasta mediante memorándum interno el cual deberá ser notificado a la contraparte técnica. La Unidad Técnica por este acto designa como contraparte técnica a la ejecutiva de Fomento, doña Francisca Izquierdo Madariaga, correo electrónico [francisca.izquierdo@sercotec.cl](mailto:francisca.izquierdo@sercotec.cl), sin perjuicio de la facultad del Director Regional para modificar dicha designación. Su función será velar por el cumplimiento de los hitos del Convenio y el envío de la documentación oficial al Gobierno Regional.



**DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio.**

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Antofagasta y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO OCTAVO: Personerías.**

La personería de don **Ricardo Díaz Cortés**, para comparecer en representación del Gobierno Regional de Antofagasta consta en acta de proclamación del Tribunal calificador de Elecciones de Chile, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don **Kevyn Osvaldo Galleguillos Contreras**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, consta en escritura pública de delegación de poder para celebración de contratos y convenios para operar instrumentos de fomento y revocación, de fecha 14 de marzo de 2024 otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Pablo González Caamaño, anotada bajo Repertorio N° 1380-2024.

Se deja constancia que el presente instrumento será suscrito por ambas partes mediante firma electrónica avanzada.



Firmado por:  
Ricardo Heriberto Díaz Cortés  
Gobernador Regional - Región de  
Antofagasta  
Fecha: 10-12-2024 17:15 CLT  
Gobierno Regional de la Región de  
Antofagasta

**Kevyn Galleguillos Contreras**  
Director Regional  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSIKNE-389>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799

Escanéame!



Clickéame!



2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución que por este acto se aprueba, para la clasificación Presupuestaria, Ley N° 21.640, sobre Presupuesto del Sector Público año 2024 al Subtítulo 33, "Transferencias de Capital"; Ítem 03, "A Otras Entidades Públicas"; Asignación "237"; Subasignación "C", "SERCOTEC - Desarrollo de Ferias Libres Región Antofagasta" Cód. BIP 40065526-0, por un monto de M\$36.001, aprobado por Resolución N° 120/2024 del Gobierno Regional de Antofagasta.

3.- **TÉNGASE PRESENTE** que el total del Convenio aprobado asciende a la suma de M\$120.000.- (ciento veinte millones de pesos), y será transferida según los términos que se declaran.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES**  
Gobernador de la Región de Antofagasta  
GOBERNADOR REGIONAL

**BART/IAO**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=21240996&hash=3665d>